



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 12 de mayo de 2022
Oficio: **CCDMX/AMV/IIL/029/2022**

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESIGNAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA UNA UNIDAD DEDICADA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL Y PROPORCIONE SOLUCIONES EFICIENTES QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTTTI, ASÍ COMO A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE PERSONAS LGBTTTI.**

Por lo que se solicita se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria, a celebrarse el 17 de mayo de 2022, para su presentación en tribuna, y su publicación en la gaceta.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

Alejandra Méndez Vicuña

**DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA**

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Alejandra Méndez Vicuña, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I, II y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESIGNAR DENTRO DE SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA UNA UNIDAD DEDICADA FORTALECER LA ASISTENCIA SOCIAL Y PROPORCIONE SOLUCIONES EFICIENTES QUE BENEFICIEN A LAS PERSONAS DE LA POBLACIÓN LGBTTTI, ASÍ COMO A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE PERSONAS LGBTTTI.; al tenor de lo siguiente:

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), la orientación sexual es la tercera causa de discriminación. Los estigmas, prejuicios y tabúes impiden una vida plena para las personas de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Transgénero, Travesti e Intersexual (LGBTTTI) y ponen en riesgo su libertad de expresión e incluso su integridad física. De acuerdo con esta encuesta, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en crímenes por homofobia; en promedio, significa 76 asesinatos por año y alrededor de seis al mes. En 2017 se registró la cifra más alta con 95 víctimas.

A falta de una dependencia de gobierno en la Ciudad de México enfocada exclusivamente en la atención a las personas de la diversidad sexual y la falta de políticas públicas transversales con resultados ineficientes en la erradicación de la discriminación y desigualdad de la población LGBTTTI. Las alcaldías representan el

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



nivel de gobierno de mayor cercanía con las y los ciudadanos, por lo que la Unadis también debe buscar la concertación, el establecimiento y seguimiento a acuerdos, acciones, políticas públicas con las Alcaldías. No obstante, no todos los gobiernos de las demarcaciones cuentan con una unidad encaminada a atender a la población LGBTTTTI; quienes son reconocidas y reconocidos por la Constitución de la Ciudad de México como uno de los grupos de atención prioritaria.

Por otro lado, el derecho a la salud física y el deporte está garantizado en el artículo 8, fracción E de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual hoy más que nunca es una manifestación presente en nuestra sociedad como herramienta para el entretenimiento, competencia, salud y cuidado personal, después de la pandemia por Covid-19. De acuerdo con un estudio realizado por la Universidad de Texas, el ejercicio puede reducir el índice de muerte por cualquier causa alrededor de un 14%. Aquellas personas que no realizan actividades físicas como caminar, correr, realizar algún deporte al aire libre o en centros especializados, asumen mayor riesgo de contraer enfermedades del corazón, derrames cerebrales, diabetes, cáncer y acortar la vida entre 3 a 5 años.

El deporte desempeña un papel importante como promotor de la integración social y el desarrollo económico en diferentes contextos geográficos, culturales y sociales. En las últimas décadas, se han ido consolidando lugares y actividades deportivas específicas en nuestra Ciudad, tanto por la elevada repercusión de los grandes eventos como por los hábitos de participación de la ciudadanía. Esta relevancia del deporte tiene una traducción económica en tanto que las actividades generan producción de bienes y servicios, distribuyen rentas y generan empleos.

Lugares y actividades deportivas como las carreras de caballos, combates de boxeo, partidos de fútbol, etc., tienen arraigo cotidiano de ciertos grupos que buscan un mismo objetivo que es la integración, el descanso y la creatividad. Además, a temprana edad, el deporte ayuda a las niñas, niños y adolescentes en su desarrollo físico al mejorar y fortalecer su capacidad física y mental, y fortalece sus lazos y relaciones sociales bajo los ideales de paz, fraternidad, solidaridad, tolerancia y justicia, pues es también una herramienta de transformación y una actividad formadora.

Este exhorto solicita a las 16 Alcaldías de la Ciudad, a asignar a una unidad administrativa la atención de personas LGBTTTTI y a formular y ejecutar políticas y acciones que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la participación de las personas LGBTTTTI en espacios seguros, libres de prejuicios y estereotipos y sin discriminación.

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II. ANTECEDENTES

En 2019, la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México exhortó a las alcaldías para la creación de una Unidad Departamental enfocada en la atención de personas LGBTTTI. En ese momento solo las alcaldías Cuauhtémoc, Iztapalapa y Tlalpan contaban con una Jefatura de Unidad Departamental encaminada a atender a la población LGBTTTI. Mientras que, en Álvaro Obregón, Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, cuentan con personas Líderes Coordinadores de Proyecto responsables de la vinculación con la diversidad sexual.

Mientras que, en las colonias y comunidades se han apropiado diversos grupos de ciertos lugares para practicar deportes, reunirse y convivir de manera sana y segura, con objetivos en común que los une, como los torneos de fútbol 7, ligas amateur y profesionales, etcétera. Todo ello habla de un proceso de apropiamiento colectivo del espacio en beneficio de quienes viven, trabajan y transitan las colonias y comunidades de la Ciudad.

Tal es el caso de la Cancha de fútbol de la Plaza Los Ángeles en la colonia Guerrero, donde juegan, por mencionar, la liga de Las Gardenias, ejemplo histórico de organización comunitaria en la búsqueda de mejores condiciones de vida de la población LGBTTTI. La construcción de espacios dignos para el deporte ha sido una tarea central en la reducción de las desigualdades y la constitución de pisos parejos en el acceso a derechos fundamentales como el derecho al deporte y la recreación, al libre desarrollo de la personalidad y a la Ciudad.

Como parte de la política social del Gobierno de la Ciudad de México, el Instituto del Deporte fomenta la cultura física a través de programas y acciones coordinadas con organismos públicos y privados, así como el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. Por su parte, las Alcaldías tienen la facultad de formalizar acciones y convenios para garantizar un mayor impulso a la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas en sus territorios.

La COPA LGBT de la Ciudad de México es un evento multideportivo donde se llevan a cabo actividades deportivas y culturales enfocado a las poblaciones de la diversidad sexual y de género, fomentando la participación y la inclusión en el deporte. Ha sido históricamente organizada por la asociación Orgullo Deportivo.

Este año se llevará a cabo del 23 al 26 de junio en el Deportivo Azcapotzalco, que ya ha sido sede de los juegos en años anteriores. La Copa LGBT 2022 se llevará a cabo en el

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



marco de las Olimpiadas Comunitarias 2022, las cuales se realizarán entre los meses de junio y agosto. La finalidad es fomentar el deporte para generar tejido social, interacción social, generar hábitos saludables y combatir prácticas antisociales.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. La **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su artículo 8, apartado E, expone que toda persona tiene derecho al deporte, en el que se “promoverá la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades”.

En el artículo, menciona que la Ciudad de México “establecerá instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente, próximos a las comunidades y que permitan el acceso al deporte a las personas con discapacidad”, “asignará instructores profesionales para que la práctica del deporte y el acondicionamiento físico se desarrolle en forma adecuada” y “otorgará a las y los deportistas de alto rendimiento apoyo técnico, material y económico para su mejor desempeño.”

2. La **Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal** “reconoce el derecho de todas las personas al conocimiento, difusión y práctica del deporte, donde se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades”.
3. La **Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGTBTTTI de la Ciudad de México** establece que las Alcaldías, en la medida de sus atribuciones, deberán promover, proteger y garantizar de forma progresiva el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas LGTBTTTI;
4. El **Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México** sostiene en su artículo 22, que la Dirección de Infraestructura Deportiva tendrá las siguientes atribuciones: “... I. Coordinar la operación de los Centros Deportivos asignados al Instituto;... IV. Promover la recuperación de espacios deportivos para la asignación del Instituto;... VII. Realizar las acciones para la construcción, rehabilitación, remodelación, adecuación, mantenimiento y equipamiento de los espacios deportivos asignados al Instituto en el marco de la

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



normatividad aplicable;... IX. Coordinar y ejecutar la integración de la información referente a los procesos de mantenimiento, rehabilitación, obra pública y equipamiento; X.Someter a la aprobación de la Dirección General, los estudios, proyectos de construcción de obras nuevas, de aplicación y mantenimiento a la infraestructura asignada al Instituto; XI.Integrar y someter a la aprobación de la Dirección General, de acuerdo al Programa Operativo Anual y el presupuesto autorizado, el programa relativo a la construcción de nuevas obras, de ampliación, equipamiento deportivo y el mantenimiento menor o mayor de los inmuebles asignados al Instituto;...”

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PRIMERO. Se exhorta a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a informar a esta Soberanía la unidad administrativa y la persona titular de ésta que está dedicada fortalecer la asistencia social y proporcione soluciones eficientes que beneficien a las personas de la población LGBTTTI, y en caso de no contar en su estructura administrativa una unidad dedicada a la materia. designarla, con el objetivo que la atención que se brinde a las personas LGBTTTI sea sensible, indiscriminatoria, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género e interseccionalidad.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente a las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a crear y/o fomentar la participación de clubes deportivos de personas LGBTTTI, con la finalidad de garantizar el derecho al deporte y a la recreación en espacios seguros, libres de prejuicios y estereotipos y sin discriminación.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 17 días del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE:

Alejandra Méndez Vicuña

DIP. ALEJANDRA MÉNDEZ VICUÑA
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Plaza de la Constitución No. 7, Cuarto Piso
Oficina 404, Tel. 555130 1980 Ext. 2310
alejandra.mendez@congresocdmx.gob.mx